

El testamento de Alonso Begerano en náhuatl

The Nahuatl will of Alonso Begerano

MIGUEL LEÓN-PORTILLA Profesor e investigador emérito del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM. Miembro de El Colegio Nacional. Editor de *Estudios de Cultura Náhuatl*. Entre sus numerosas obras cabe destacar la más reciente, titulada *Independencia, Reforma y Revolución ¿y los indios qué?*

BALTAZAR BRITO GUADARRAMA Doctor en Estudios Mesoamericanos por la UNAM. Actualmente es director de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia del INAH. Estudiante de los códices mesoamericanos, ha publicado el *Códice Chavero de Huejotzingo* y, en coautoría con Gerardo Gutiérrez, la edición facsimilar con amplio estudio del *Códice Azoyú 2*.

RESUMEN Los autores presentan el testamento de Alonso Begerano con su traducción al español y una introducción en la que destacan elementos de este documento y de la vida de su autor.

PALABRAS CLAVE Testamento, náhuatl, Alonso Begerano, Bernardino de Sahagún

ABSTRACT The authors present the will of Alonso Begerano with its translation into Spanish and an introduction in which they recall aspects of Begerano's life and describe the content of this testament, dictated in 1576.

KEYWORDS Testament, will, Nahuatl, Alonso Begerano, Bernardino de Sahagún

El testamento de Alonso Begerano en náhuatl

Miguel León-Portilla

Baltazar Brito Guadarrama

INTRODUCCIÓN

Fray Juan de Torquemada nota en su *Monarquía indiana* que los testamentos entre los antiguos mexicanos “no es cosa que ellos usaran”, pero añade enseguida que las herencias se regían por sus antiguas costumbres.¹ A ellas alude el oidor Alonso de Zorita, pero no proporciona información precisa acerca de la transmisión de las herencias.²

Sin embargo, pensamos que hay al menos un indicio de que hubo una cierta forma tradicional de heredar. Tal indicio se deriva del hecho de que hubo un buen número de nahuas que, establecido ya el régimen político y jurídico español, dictaron sus propios testamentos.

De esto dan fe los relativamente abundantes testamentos en náhuatl que se han conservado, no pocos de los cuales han sido publicados y traducidos al castellano. La doctora Teresa Rojas, en colaboración con otros investigadores, ha publicado varios conjuntos de testamentos indígenas del siglo XVI.³ A su vez, con anterioridad Susan Cline y Miguel León-Portilla han sacado a la luz el que describieron como “Libro inédito de los testamentos en náhuatl de Culhuacán”.⁴ En él se conservan más de setenta de

1 Fray Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, t. 5, p. 26.

2 Alonso de Zorita, *Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España*.

3 Teresa Rojas y otros, *Vidas y bienes olvidados*.

4 Susan Cline y Miguel León-Portilla (editores y traductores), *The testaments of Culhuacan*.

tales documentos, hoy puestos al alcance en sus originales con traducción al inglés. Y podría citarse a otros estudiosos que, en diversas publicaciones, han dado a conocer otros testamentos, asimismo en lengua indígena. Entre ellos cabe mencionar a Arthur J. O. Anderson, James Lockhart, Fernando Horcasitas y varios más.

DON ALONSO BEGERANO Y SU TESTAMENTO DICTADO EN 1576

Publicamos aquí otro testamento de muy particular interés, tanto por la persona que lo dictó como por su contenido; el testamento que hizo don Alonso Begerano. Recordemos lo que podemos saber acerca de su vida.

Las primeras noticias acerca de él las proporciona fray Bernardino de Sahagún en el prólogo al libro II de su *Historia general de las cosas de Nueva España*.⁵ Dice allí, al hablar de los comienzos de su magna investigación acerca de la cultura náhuatl, que tuvo como auxiliares a cuatro antiguos estudiantes suyos que se habían formado en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco. Esos estudiantes, a los que llamó “trilingües” porque conocían bien el náhuatl, el latín y el español, fueron Antonio Valeriano de Azcapotzalco, Martín Jacobita de Tlatelolco, Alonso Begerano y Pedro de San Buenaventura de Cuauhtitlán.

Menciona así cuál fue el lugar del nacimiento de don Alonso –Cuauhtitlán–, a lo que podemos añadir que al parecer era de familia noble que había vivido en el barrio de Santa María Cuauhtepostitlan y, por inferencia, puede conocerse asimismo la fecha probable de su nacimiento. Ingresó al Colegio de Santa Cruz de entre 10 y 12 años en 1536, siendo de los primeros en estudiar ahí. Deduciendo de dicho año los de su edad, cabe pensar que su nacimiento fue hacia 1524 o 1525.

Desconocemos, en cambio, quiénes fueron sus padres y parece posible sostener que eran de linaje de los *pipiltin*, pues fue de entre ellos de quienes principalmente escogieron los frailes a sus estudiantes. Lo que sí consta es que habían vivido ellos en tiempos de Motecuhzoma Xocoyotzin, en la época en que México-Tenochtitlan dominaba en la región central y tam-

5 Fray Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de Nueva España*, t. I, p. 131.

bién en lugares apartados al sur de Mesoamérica y desde el Océano Pacífico hasta el Golfo de México.

Consecuencia de lo anterior es que los padres de Alonso habían participado plenamente en la antigua cultura náhuatl. Ellos habían transmitido la educación del hogar a sus hijos, entre ellos a quien más tarde se llamó Alonso. Acerca de su formación en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, conocemos que consistía particularmente en la enseñanza de la doctrina cristiana, la gramática y las lenguas española y latina. Además, podemos inferir que debió él sobresalir al igual que los otros tres ya mencionados, lo que justificó que Sahagún los escogiera como colaboradores. Las investigaciones en que entonces participaron comenzaron a partir de 1559 en el pueblo de Tepeapulco, al sureste del actual estado de Hidalgo. Ellas les permitieron ahondar en el conocimiento de su antigua cultura a la par que en lo concerniente al proceso de evangelización emprendida por los frailes.

En el caso de sus compañeros, Antonio Valeriano, de Azcapotzalco, Martín Jacobita, vecino de Tlatelolco, y Pedro de San Buenaventura, de Cuauhtitlán, tenemos ciertamente información. De Antonio Valeriano, expresa Fernando Alvarado Tezozómoc en su *Crónica mexicayotl* que “si bien no era un noble, en cambio era un gran sabio” (*huey tlamatini*).⁶ Conocemos también que se distinguió como humanista y traductor, entre otras cosas, de una obra de Catón, y fungió como gobernador de Azcapotzalco y más tarde de la parcialidad indígena de Tenochtitlan.

Respecto de Martín Jacobita, de Tlatelolco, consta que, además de trabajar al lado de Sahagún, tanto en sus investigaciones como en la preparación del libro de los *Coloquios* o discusiones entre los primeros franciscanos y los sabios nahuas, llegó a ser rector del Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, cargo que desempeñó con acierto.

Por lo que respecta a Pedro de San Buenaventura sabemos que, además de colaborar con fray Bernardino en sus investigaciones, en Tepeapulco y más tarde en la redacción de los *Coloquios* entre los franciscanos y los sabios nahuas, inquirió por encargo del mismo fray Bernardino en lo tocante al inicio del año en el calendario náhuatl prehispánico.

⁶ Fernando Alvarado Tezozómoc, *Crónica mexicayotl*, p. 171.

Y conviene añadir que, tanto Alonso Begerano como Pedro de San Buenaventura, ambos oriundos de Cuauhtitlán, muy probablemente prepararon los llamados *Anales de Cuauhtitlán*, compilación en náhuatl de una especie de historia antigua de la región central de México con referencias a su pueblo o señorío de origen.

En relación con la muerte de don Alonso sabemos que dictó su amplio testamento en 1576 y casi seguramente murió poco después en la peste del *matlazahuac*, que entonces ocurrió y de la que habla ampliamente el protomédico Francisco Hernández, con quien había colaborado don Alonso. Esto último consta por la referencia que a él hace en su testamento.

De dicho documento también se desprende que don Alonso había contraído matrimonio con doña Isabel de Rosas y que había tenido tres hijos de nombres Francisco, María Isabel y Juana, quienes iban a ser sus herederos.

EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO DE DON ALONSO

Desde varios puntos de vista es cierto que los testamentos son reveladores de aspectos muy significativos de la personalidad de sus autores. De algún modo son otra forma de *curriculum vitae*, sobre todo en lo que respecta a los bienes de fortuna que una persona allegó en su vida. Pues bien, esto y algo más es lo que nos revela el testamento de don Alonso Begerano.

Siguiendo el esquema de los testamentos que formuló y describió fray Alonso de Molina en su confesionario,⁷ pueden distinguirse tres partes. La primera es la disposición del testante cristiano de confiar su cuerpo a la tierra de donde procedió y su alma al Dios que la creó. La segunda parte, que es la más extensa, consiste en la enumeración de los bienes o propiedades que se van a heredar y la indicación de las personas a quien los destina. Paralelamente, la mención de alguna deuda que tiene, con el encargo de que sea pagada. La tercera y última parte incluye la disposición de que se digan un número determinado de misas para el descanso de su

⁷ Fray Alonso de Molina, *Confessionario mayor en lengua mexicana y castellana*, fol. 58r y v.

alma, así como enseguida las firmas del escribano y los correspondientes testigos.

Desde luego que no vamos a describir aquí cuáles fueron los bienes que heredó don Alonso, únicamente destacaremos que fueron bastante numerosos y que consistieron en cuatro casas, una veintena de terrenos en diversos pueblos de la región, así como dos solares mercedados por el pueblo de Cuauhtitlán. Registra además otras propiedades, entre ellas varios libros. Los herederos designados son su mujer doña Isabel y sus hijos Francisco, María Isabel y Juana. Dato muy interesante es que incluye también el nombre del que llama “muy magnífico señor don Francisco Hernández, protomédico”. Se refirió así al protomédico de Felipe II que, a principios de los años setenta del siglo xvi, llegó a la Nueva España para realizar su magna investigación sobre las plantas que en ella existían. No está claro cuál fue la razón por la que don Alonso dispone se le entregue una determinada cantidad de dinero.

En cuanto a las deudas se hizo notar que varias personas le debían cerca de sesenta y cinco pesos y también que él disponía el pago de lo que debía.

También es de notar cómo se insinuó que, manteniéndose en relación con su antiguo compañero y coterráneo Pedro de San Buenaventura, le hizo y recibió de él préstamos.

Del testamento de don Alonso se desprende asimismo que continuó con su interés intelectual como lo muestran los libros que menciona; dos conjuntos de siete obras cuyos títulos no indica. No se sabe si los había recibido por herencia o adquirido por su cuenta.

Como buen cristiano ordenó en su testamento que se dijeran varias misas por la salvación de su alma, y no está fuera de lugar hacer una consideración acerca de esa práctica. Es verdad que hay en el cristianismo, como punto central de sus creencias, la de que con el sacrificio sangriento en la cruz que padeció Jesús, redimió a la humanidad del pecado de los primeros padres, Adán y Eva. Y también es cierto que en el cristianismo existe la creencia de que la misa consiste en la reactualización de ese primordial sacrificio de Jesús. Por ello los frailes y todos los cristianos consideran que la misa, siendo la reactualización del sacrificio que implicó la redención al aplicarse expresamente a favor de alguien,

contribuye a su salvación y, en su caso, a la liberación de las almas del Purgatorio. Esto explica la insistencia de los frailes en solicitar de los enfermos graves la disposición de que, al ocurrir su muerte, se digan misas por su alma.

Pero si eso explica el aspecto teológico de tal demanda, hay otra implicación que incluso llegó a preocupar a las autoridades reales y de modo particular a Felipe II. Esa implicación tiene un carácter económico, como se hizo notar en una real cédula de ese monarca.⁸ Así Felipe II ordenó se atendiera particularmente a este punto y se abstuvieran los frailes de sus demandas de que los moribundos dejaran legados para misas, ya que tal práctica iba en daño de los indígenas.

Dado que el testamento de don Alonso se formuló antes de que se recibiera la real cédula de Felipe II, no parece extraño que en su testamento se incluyera no una sino varias veces el tema de las misas.

Sólo nos resta mencionar la ubicación del lugar donde se conserva este testamento.

Datos acerca del manuscrito del testamento de don Alonso Begerano

El manuscrito se encuentra en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia que se halla en el recinto del Museo Nacional de Antropología en Chapultepec. Está incluido en el volumen 2-57 de la *Colección Antigua* de dicha Biblioteca. Tal documento se localiza en el mencionado tomo con otros manuscritos acerca de los títulos de una propiedad ubicada precisamente en el pueblo de Cuauhtitlán, que incluye diez expedientes entre los cuales destaca el testamento en náhuatl de Alonso Begerano. La fecha del mismo es del mes de diciembre de 1576,⁹ se halla además una traducción al español del testamento, acompañada de un plano de una de las propiedades del testante.

⁸ Incluida en la *Recopilación de las Leyes de Indias*, libro VI, título I, ley XXXII, 1973.

⁹ Consideramos que es de 1576 y no de 1586, debido a que se menciona en el texto que pasaron más de treinta años desde la lectura del testamento hasta la fecha de elaboración de la petición en 1609.

El testamento y el plano en el que también se registran las propiedades de otras personas y aparece pintada una edificación que probablemente representa al *tecpan* de Cuauhtitlán, se elaboraron hacia 1609 por disposición de Felipe de San Luis y su mujer Ana Eugenia con el fin de obtener la autorización del Cabildo para vender una de las propiedades mencionadas en el testamento.

Si bien, como se desprende de lo anterior, lo que se conservó es una copia del testamento original, éste, con su tardía traducción adjunta, son lo que nos permite ampliar nuestro conocimiento acerca de la persona de quien fue un distinguido colaborador de fray Bernardino de Sahagún en sus investigaciones sobre la cultura nahua.¹⁰

10 Agradecemos el apoyo en la paleografía y corrección a Pilar Regueiro Suárez. La transcripción paleográfica del texto en español se modernizó, mientras que la del náhuatl se respetó, corrigiendo únicamente algunos fragmentos cuya traducción presentaba errores de sintaxis. Por otro lado, se numeraron cada uno de los párrafos que se corresponden en ambos textos con la finalidad de facilitar el manejo y lectura del testamento.

CARTA DE TESTAMENTO
DE ALONSO BEGERANO

PETICIÓN

1. Ypan altepetl Quauhtitlan semilhuitia mani metztli diciembre ypan xihuitl mil y seiscientos y nueve años yntlatohuani don Lorenzo de San Francisco yhuan don Alonso González yhuan don Miguel Hernández, alcaldes quimopialia yn justicia ypan altepetl omoteneuh mochica ynису-jetos ynica ynihuelitzin rey su majestad yniquac omoetzticatca yn teutlatoloyan audiencia ixpan don Diego Suárez escribano oquitemacac petición don Alonso Begerano quitlantiuh moceliltis mochi yn quexquich tlali yn itechpouhqui.

2. Phelippe de San Luis yhuan ynonamic Ana Eugenia tipohui tlaxilacali Santa María Quauhitepostitlan tineci amotlato caixpantzinco gobernador yhuan alcaldes ynan quimopialia justicia yca yni huelitzin yn tohueitlatocatzin su majestad tiquitlani topalehuiloca yni techcacopa ynitestamento yntotatzino moetzticatca don Alonso Begerano azo yc cenpoalomatlactli xihuitl ynomomiquili ynye ixquichcahuitl ynoquimochihuililique merced ytechcacopa secitio yhuan cesolar oquimomaquilique ynaltepehuaque Quauhtitlan onpa ca ycuilapan yn tecpancali ynic tolacopa ytenco ynayotli ynic calaqui atlteopan. Ytenco ynhueyotli cani ca centetl axco ynin omoteneuh citio oquin cahuili ypilhuan yehuantin Francisco Bexarano yhuan Ysabel Juana yco nomomiquilique tiquitoa ypanpa amo dios techmotlatzacuitilis mamonomamaca yn nomoteneuh citio. Auh amo san oyuhqui ynoncan nenquistitica ma ic motlatepotzttoctican ynin maxca ocatca mamissas icmo chihuilican ynpalihuiloca ynin maniman ynicuac ynamoatemia myec cintli oncanticasia.

3. Auh ypanpa yntamech totlatlauhtilia ma ynpan ximehualtican ynmimicatzitzinti ynic monamacas yn citio amomostla huiptla quitosque yntopilhuan azoymaxca. Auh ypanpa amo techistlaca acisque mamopoa yntestamento yhuan mota yn pintura tiquitlani justicia tehuantin Felipe de San Luis, Ana Eugenia.

PETICIÓN

1. En el pueblo de Cuauhtitlán, en primero del mes de diciembre de mil y seiscientos y nueve años, el señor gobernador don Lorenzo de San Francisco y don Alonso González y don Miguel Hernández, alcaldes que tienen la vara de justicia en dicho pueblo con todos sus sujetos, en nombre de su majestad estando en la audiencia ante don Diego Suárez, escribano, presentó petición a don Alonso Begerano. Pidió que se le enteraran todas sus tierras que le pertenecen.

2. Felipe de San Luis y mi mujer Ana Eugenia que somos de Santa María Cuauhtitepostitlan parecemos ante vuestras mercedes gobernador y alcaldes que tienen la vara de justicia en nombre de su majestad, pedimos amparo tocante al testamento de nuestro padre difunto Alonso Begerano, que hizo dicho testamento ha treinta y tantos años que le hicieron merced de un sitio y solar que le hizo merced el pueblo de Cuauhtitlán que está detrás de las casas reales hacia Tula, a orillas del caño que entra en la iglesia a orillas del camino real, a donde están [incompleto] este dicho sitio se lo dejó a sus hijos Francisco Begerano y a Isabel Juana que son difuntos. Decimos que dios no nos castigue que se venda dicho sitio para bien del alma de los dueños, que se les digan de misas así que así allí se está perdido cuando no estaba anegado, cogíamos mucho maíz.

3. Por todo lo cual a vuestras mercedes pedimos y suplicamos manden que los dichos difuntos tengan piedad de ellos para que se venda dicho sitio, por que mañana u otro día, no digan nuestros hijos que es suyo dicho sitio, y porque no se entienda nos cojan en mentira que se lea el testamento y se vea la pintura. Pedimos justicia nosotros Felipe de San Luis y Ana Eugenia.

4. Auh ynomotac yn petición yn oquitemacaque yn tlacpac omotocatenuehque yn quenin yntechpouhui yn citio ynipilhuan don Alonso Begerano yehuatl yn Francisco Begerano yhuan Ysabel Juana mimique niman motlanahuatilique yntlatoque mamopoa yn testamento ypanpa motas yntlein quitlani.

5. Auh saniman ones yn testamento yhuan omopouh onomotac yn pintura oncan ic omotac yn tleinquitlani camelahuac ca insi[ti]o yhuan solar oncanca tecpan ycuitlapan aotenco ynic yauh yn atl calaquiteopan camelahuac ymaxca ynipilhuan don Alonso Begerano nima omotlanahuatili yn señor gobernador mohuicasque yn alcaldes quimotamachihuilito yntlali yhuan omochiuh amatl quitocayotia autos. Auh ynic neltlistli melahuac quimo firma yotilia ixpane escribano ypan yn meztli yhuan ynxi-huitl tlacpac omoteneuh.

Don Lorenzo de San Francisco, gobernador
 Don Alonso González, alcalde
 Don Miguel Hernández alcalde
 Nixpan nehuatl don Diego Juárez, escribano
 [rúbricas]

TESTAMENTO

In Nomine Domini Santissime Trinitatis Patris et Filii et Espiritu Sancti, amen.

1. Maquimatican yn quexquichtin yn quitasque ynin amatl ynitoca carta de testamento niquitoa ynehuatl Alonso Begerano nican nichane ypan altepetl Cuauhtitlan nipohui ypan tlaxilacali Santa María Axomolco Papastacan. Nic chihua notestamento, manel ninococoa ynotlalo ynocoquo naniman aquenca pactica nicchixtica ymiquistli ynayac huel yxpanpa ehua nicpia macuili notlamachilis yntimochtin tiqutasque. Ynica ynitocatzin yn Dios nicchihua notestamento ypanpa cemicac mopias yeica cahuel yehuatl ynomiquis tlanequilis.

2. Ynic centlamantli niquitoa cainaniman yconmochinco noconcahua ynoteotzin yn totecuiyo Jesucristo cai tlachihualtzin calto patiocatzin yhuan nicnotlatlauhtilia ynic nech mopopol huililis ynixquich notlatlacol

4. Y vista la petición que presentaron los contenidos, el dicho sitio les pertenece a los dos hijos de don Alonso Begerano que son Francisco Begerano e Isabel Juana, difuntos, y cuando oyeron que se leyó la petición mandaron que pareciera el testamento y se leyera para ver y saber lo que pedían en la petición.

5. Luego *in continenti* presentaron el testamento y la pintura, se leyó dicho testamento y se supo y se declaró como dicho sitio y solar que está detrás de las casas reales, a orillas del caño con que entra agua en la iglesia es de los dichos hijos. Mandó el señor gobernador que se midiera la tierra que irán los alcaldes a verla y por ser así verdad, se mandó poner por auto ante el escribano en dicho mes y año.

Don Lorenzo de San Francisco gobernador
Don Alonso González, alcalde
Don Miguel Hernández, alcalde
Pasó ante mí don Diego Suárez, escribano

TESTAMENTO

In Nomine Domini, Sactissime Trinitatis, Patris, Filiy et Espiritu Santi amen.

1. Sepan cuantos este papel vieren que llaman carta de testamento, digo yo Alonso Begerano que soy de este pueblo de Cuautitlán y me cuento en el barrio de Santa María Axomulco que llaman Papastacan. Hago mi testamento aunque estoy enfermo de mi cuerpo, mi alma está buena y estoy con mis cinco sentidos y estoy aguardando a la muerte que nadie se puede escapar, a la que todos hemos de ver. En nombre de Dios hago mi testamento para que siempre se cumpla y guarde porque es mi última voluntad este dicho mi testamento.

2. Lo primero digo y declaro que mi alma se la encomiendo a Dios nuestro señor pues la hizo y la redimió con su preciosa sangre, y le ruego que me perdone todos mis pecados y que se la lleve al cielo cuando hubie-

maquimo huiquili yni tlatoca chantzinco yn ilhuicatlitic yn icuacqui tlalcahuis ynonacayo. Auh yn onacayo y technicpoa yn tlalizoquitl yeica catech oquis yhuan nicnequi icmo quimilos yni abitotzin San Francisco yhuan motocas ychantzinco yntotecuiyo dios yn Santa Iglesia. Auh yntla camo quimopialisque yn teopixque maco tilmatzintli ynic motocas yn onacayo yn canin nechmoteochi huililis yn teopixqui yn otecoch.

3. Noyhuan niquitoa ynipalehuiloca ynaniman tlanahuatilos mochi-huas quesqui tetl missas ynic amo huecahuas yn purgatorio ahuah yntlaye omotocac ynonacayo macamo huecahuas ynic mochi-huas ymissas ymac-nino cauhtiu ynonamictzin ytoca doña Ysabel de Rosa yhuan ynopilhuan yehuantin quimati yhuantzintli quitemacasque.

4. Noyhuan niquitoa yniquac motocas ynonacayo hualasque cantores yhuan cruzmanga yhuan mehuas letanias momacasque nahui tomin cantores.

5. Noyhuan niquitoa yhuentzintli ynicmochihuas missas niquinmaltituih ynonamictzin doña Ysabel de Rosa yhuan nochpoch ytoca María yehuan tiquitemacasque ynhuentli yniuhqui quiomito tlapac.

6. Noyhuan niquitoa nicpia chicome libros ynin libros momacatzinos yn totatzin guardian.

7. Noyhuan niquitoa nicpia oc chicome libros ynique mocahuatihue Mexico Colexio yca oc ce onpa catelpochcaltitlan ynotelpoch Francisco Begerano huel quali quimati yn canin catqui.

8. Noyhuan niquitoa ynitechcacopa ynocal ynitic ninotlalia acmotlein ic teuhyo amo quipia ynaquin tlein quitos yno teicauh Juan de Quesada quipia nican ynemac omecali. Auh acmo quicuis yeica cano tlalpan yn omocalti yeo titononotzque yehuatl oconan ynotlal nehuatl onconan ynic yni omoteneuh noteicauh Juan de Quesada ynin niquincahuilia nonamic yhuan nopilhuan.

9. Noyhuan niquitoa noteicauh Juan de Quesada onic tlanechti macuilli pesos tomín, huel ynoma oquiceli quixtlahuas ytechpohuis ynopilhuan.

10. Noyhuan niquitoa ynohuepol ytoca María ynamic ynoteicauh Juan de Quesada onechnamaquilti ytlal. Auh aic onechititi ycanin catqui ynic huel mocaqui quixtlahuas ic matlactli pesos ynehuan quixtlahuasque.

re de salir del cuerpo. Y mi cuerpo se lo entregó a la tierra pues fue formado de ella y quiero que sea amortajado mi cuerpo con un hábito de san Francisco y que se entierre en la iglesia de Dios nuestro señor, y si no tuvieran los padres el hábito, que se amortaje con una manta que sirva de túnica a donde me señalasen mi sepultura.

3. Item digo y declaro que para el bien de mi alma se han de mandar decir unas misas para que mi alma no se tarde en el purgatorio después de sepultado mi cuerpo, no se tarden mucho en mandar decir dichas misas, se los dejo encargado a mi mujer llamada doña Isabel de Rosa y mis hijos, ellos saben la limosna que han de dar.

4. Item digo y declaro que el día que se sepultare mi cuerpo han de venir los cantores y la manga de cruz, se han de cantar las letanías y se ha de dar de limosna cuatro tomines a los cantores.

5. Item digo y declaro que la limosna que se ha de dar para que se manden decir las misas se las dejó en sus manos a la dicha mi mujer doña Isabel de Rosa y a mi hija llamada María. Ellas han de dar la limosna como queda dicho arriba.

6. Item digo y declaro que tengo siete libros, estos dichos libros se le han de entregar al padre guardián.

7. Item digo y declaro otros siete libros que tengo, estos se han de entregar en el Colegio de México con otro que está en la casa que llaman Telpochcaltitlan que mi hijo sabe, Francisco Begerano, donde está.

8. Item digo y declaro lo que toca de mis casas en que vivo; ya no tienen ningún embarazo ni impedimento y mi hermano llamado Juan de Quesada tiene aquí su parte que son dos aposentos, mas ya no lo ha de tomar. Se entiende porque labró casas en mi sitio, ya nos conchabamos: él se tomó mi sitio y yo me tomé las casas del dicho mi hermano Juan de Quesada. Estas dichas casas las dejo a mi mujer e hijos.

9. Item digo y declaro que al dicho mi hermano Juan de Quesada le presté cinco pesos en reales. Él mismo los pidió prestados los dichos cinco pesos, se los han de dar a mis hijos.

10. Item digo y declaro que mi cuñada llamada María, mujer del dicho mi hermano Juan de Quesada me vendió unas tierras, le di cinco pesos en reales. Estas tierras que me vendió nunca me enseñó a donde están, se

11. Noyhuan niquitoa ynitoca Agustín Tepetl ynical catca ynitoca Tepetzin ynin nohuehucal ynic huelmocaqui yn tlali ytechpouhqui ynomoteneuh Agustín Tepetl oticcohuilique yca ome pesos tomín, yntlali oticcouhque ic tonali yquisayanpa. Auh ynoc cequitlali ypan otitocaltique yancuic total mochi ynin atle ic yteuhyo atlei tlacauhqui mochi niquincahuilitiuh ynopilhuan.

12. Noyhuan niquitoa ynomoteneuh Agustín Tepetl ynic oncan ca ynihuehucal ynocal ixpan mochica ynitlalo ononiccohuili ynomoteneuh Agustín Tepetl oquiceli ome pesos yhuan macuiltomín, huel yyolocacopa ynico quinamacac niquin cahuilia ynopilhuan.

13. Noyhuan niquitoa sano e oncan tocaltenpan ynic Mexicopahuic ynacanical Yanical Agustín Tobiano ytlal catca Cuatepantzin yhuan ynichpoch ytoa María teuetzon onoticcouhque oquinamacac don Juan de Rosas ynamic Angelina ynic huelmocaqui ymaxca ocatca Santa Ana Tlaxixucotlaca, ytic temacaque yei pesos ticpia carta de venta canpaicnesi catotlacohuatl mochin ynin niquincahuilia nonamic yhuan nopilhuan.

14. Noyhuan niquitoa ynihuicopa ynical Pablo Tecolotl yhuico pahueiotli onoticcouhque oquinamacac don Pedro de San Buenaventura ynantzin ytoa Ana miqui oquiseli macuil tomín niquin cahuilia nopilhuan.

15. Noyhuan niquitoa yntlalimani ytenco ynhuei otli Chinancalco mochi oticcohuilique yn Agustín Tepantzin mochi niquin cahuilia ynopilhuan.

16. Noyhuan niquitoa yntali mocahua yaxca Agustín Tepetl ynihuicopa hueiotli yniaxca ocatca Juana Axo ynichuelmocaqui otech tlaocolique amo oticcouhque axcantiquin cahuilia topilhuan.

17. Noyhuan niquitoa yntohuehuetlal Atlali ymani ytocayocan Xiuhmili yeoticxexeloque ynti yeintin nehuatl Alonso Begerano, Juan de Quesada yhuan ocse omomiquili ynic huelmocaqui mochi yn tlein noaxca niquincahuilia nonamic yhuan ynopilhuan mochi ynocal ynotlal huexome ynin onicouh ytencopa ynalcalde mayor. Auh ynocsequi cali ynacmomonequia yexpa ynomonamacac. Auh ynic yexpa omonamacac oixnes ynipatiuh omocentlali cempoali yhuan matlactli pesos. Auh ytech oquis ynic omochiuh pleito ytechcacopa don Miguel Clemente ynin pleito yexpa ones

entiende ha de devolver los cinco pesos para mis hijos y entre los dos han de pagar diez pesos en reales.

11. Item digo y declaro que uno llamado Agustín Tepetl, sus casas que eran llamadas Tepetzinco aquí en mis casas antiguas. Se entiende las tierras que le pertenecían al dicho Agustín Tepetl, se las compramos en dos pesos en reales. Se entiende las tierras que compramos están hacia el oriente y lo demás es a donde labramos nuestras casas nuevas, de todo no tienen impedimento, todo es de mis hijos.

12. Item digo y declaro. El dicho Agustín Tepetl, las segundas casas antiguas suyas que están enfrente de mis casas con sus tierras, también se las compré al dicho Agustín Tepetl. Recibió dos pesos y cinco reales, queda contento, se las dejó a mis hijos.

13. Item digo y declaro que en el mismo lugar hacia México, enfrente de la casa de Agustín Tobiano, tierras que fueron de Cuatatzin y su hija llamada María Teuctzon. Las compramos, las vendieron don Juan de Rosas y su mujer Angelina. Se entiende los dueños fueron de Santa Ana Tlaxixihco. Nos costó tres pesos y tomines, tenemos carta de venta por donde consta todo esto. Es de mi mujer y de mis hijos.

14. Item digo y declaro que hacia las casas de Pablo Tecolotl, hacia el camino real también las compramos a don Pedro de San Buenaventura. Su madre se llamaba Ana, difunta. Recibió cinco reales, se las dejó a mis hijos.

15. Item digo y declaro que la tierra que está hacia el camino real a donde llaman Chinancalco, todo se lo compramos a Agustín Tepantzin. Se entiende es de mis hijos.

16. Item digo y declaro. El pedazo de tierra que le sobra a Agustín Tepetl que está hacia el camino real, que fue de Juan Acxo, se entiende nos lo dieron, no lo compramos. Ahora se los dejamos a nuestros hijos.

17. Item digo y declaro. Nuestras tierras antiguas de riego que están a la parte que llaman Xiuhmilli, ya las tenemos repartidas entre los tres, yo Alonso Begerano y mi hermano Juan de Quesada y otra hermana que murió. Se entiende que todo lo que es mío se lo dejó a mi mujer e hijos, todas mis casas y tierras y árboles, esto se vendió por mandado del alcalde mayor. Las demás casas que no servían tres veces se vendieron y a las tres veces que se vendieron se logró el valor, y a las tres veces que se vendieron se juntaron treinta pesos en reales y de ellos se gastó en pleitos en contra de Miguel

yxpan alcalde mayor oquitepotztocac yn pleito ynoteneuh don Miguel Clemente, niman aic oquitemacac y descargo ynic huelmocaqui ytechmo-cauhtica yn yehuatl yn don Miguel Clemente caxtolpoali pesos ypan ocho-lo, Auh omocauh yn autos ymac yn Sancho Martínez de Gamboa caxtiltecatl yhuan escribano yntohuei tlatocatzin yemiqui ynixpan pano-hua yn pleito yntechcacopa yeintin yehuantin Marcos Tlacochealcatl, Joseph Ballexo, Miguel Sannen yhuan Baltasar Figueroa mimique atle oquitotiaque amo oquichiuhque testamento. Auh ynomoteneuh cempoali on matlactli pesos nicpia axcan quimatis ynonamic yhuan ynopilhuan. Auh yniquac motlanis quitemacasque ynopiltzin Francisco Begerano ypampa cayehuatl cuali quimati yncanin quinnamacas ynamame ynin patiuh yn cempoalomatli pesos yhuan motas ytech ynomemoria. Auh yntlacamo casis caxiltis, auh yehuatl quimocelilis ynaquin guardian moetzties ynipan altepetl Cuauhtitlan mochi motemacas teopan.

18. Noyhuan niquitoa nicpia omexolal, ome sitios onech icnelique yn altepehuaque nican Cuauhtitlan nicpia tetla ocolili merced yncemani tecpan caltepotzco ynihuicopa Tola ytenco ynayotli yniccalaqui atleatl teopan ynocse ompamani Tianquistenco onsentetl mani ixpantecpancali. Auh yn tecpan ixpan mani nicmacatiuh ynopiltzin Francisco Begerano. Auh yn Tianquistenco mani nicmaca ynochpoch Ysabel Juana concahuisque. Auh yntianquistenco mani nicmaca ynopiltzin María niman ayac quin-quixtilis ynopilhuan yeica ca merced.

19. Noyhuan niquitoa onicouh ome pesos ticatetl ompa in Tolatzinco tlachquac huitznahuac ynichuelmocaqui yn huitznahuac onic celi ce pesos tica intetl onechcelilti Pedro Dionisio yaxca catca Juan Esteban acxotzin. Auh ynocce pesos onech celilti Pedro Calnahuacatl miqui yniquac capitán ocatca mochintin ynitatzin don Pedro Anselmo, Juachín Cano cequintin nemi cequintin omique. Auh ynoc ce pesos quitlanisque ynopilhuan macosque tetl caico quixtlauhque ynitlacalaquil.

20. Noyhuan niquitoa don Pedro de Aquino, gobernador ypan altepetl san Francisco Coacalco quixtlahuas quicuisque ynopilhuan.

21. Noyhuan niquitoa yn don Pablo Pasqual tlaxilacale San Juan Tlapan nechhuiquilia ce libro ypatiuh ce peso onechmomaquilisquia cetzin

Clemente y este pleito tres veces pareció ante el dicho alcalde mayor y seguía el pleito el dicho Miguel Clemente y nunca dio nada de su descargo. Se entiende están a su cargo trecientos pesos y tomines y como no lo pudo conseguir se huyó el dicho Miguel Clemente y quedaron los autos y procesos en poder de Sancho Martínez de Gamboa, español y escribano de su majestad que ya es difunto, ante quien pasaba el pleito contra tres que son Marcos Tlacochealcatl, José Vallejo y Miguel Sannen y Baltasar de Figueroa, difuntos, que no dejó declarado nada ni testó. Y los dichos treinta pesos paran en mi poder, ahora lo sabrá mi mujer y mis hijos y cuando se pidan los dichos treinta pesos los entregará mi hijo Francisco Begerano porque él sabe muy bien que ha de vender los papeles que valen los treinta pesos y se verá en mi memoria. Y si no alcanzare, buscará para que alcancen los dichos treinta pesos y se le entregará al que fuere guardián de este pueblo de Cuauhtitlan. Todo se ha de entregar en la iglesia.

18. Item digo y declaro. Tengo dos solares y sitios que me endonó el pueblo de Cuauhtitlan, tengo merced. El uno está en la parte y lugar que llaman Tecpancaltepotzco hacia Tula a orillas del caño, y el otro está junto a la plaza y el que está enfrente de palacio se lo dejo a mi hijo Francisco Begerano y a Isabel Juana, entre los dos. Y el que está a orillas de la plaza se lo dejo a la dicha mi hija María y que nadie se los pueda quitar a los dichos mis hijos porque es merced que me hicieron.

19. Item digo y declaro que compré dos pesos de piedras eran de Tolancinco y Tlachcuac y Huitznahuac. Se entiende los de Huitznahuac me entregaron un peso de piedras me lo entregó Pedro Dionisio que eran de Juan Esteban Acxotzyn y el otro peso me lo entregó Pedro Calnahuacatl, el que murió cuando fue capitán y todos sus padres don Pedro Anselmo, Joaquín Cano unos murieron, otros están vivos y el otro peso lo han de cobrar mis hijos en piedras que es con que ajustaron sus tributos.

20. Item digo y declaro que don Pedro de Aquino, Gobernador del Pueblo de San Francisco Cohualcalco me debe un peso y tomines, lo han de cobrar mis hijos.

21. Item digo y declaro que don Pablo Pascual, que es del barrio de san Juan Tlapalan, me debe un libro que vale un peso que me había de dar una

totlaconantzin aic onechmomaquili quimacas ynopiltzin Francisco Begerano, auh yn tlacamo quinequis quipias Antonio Barcelona.

22. Noyhuan niquitoa nichuiquilia ce peso Antonio Barcelona quixtlahuas nopiltzin Francisco Begerano.

23. Noyhuan niquitoa yn Gabriel Tetzotzonqui onicmacac nahui tomin quixtlahuas quimacas ynopiltzin Francisco Begerano.

24. Noyhuan niquitoa ynquexquich caliticonoc ynamohuel mopohuas mocho nic cahuilia ynonamic quimocuitlahuis ynic amo ahuilquisas.

25. Noyhuan niquitoa caniquinpia cazos centetl huei ayamo huecauh oniccouh nic cahuilia nonamictzin ynic ome cazo niccahuilia Francisco Begerano, ynic yei niccahuilia nopiltzin Ysabel Juana.

26. Noyhuan niquitoa camochi yn quexquich onictecpan ypan ynomemoria yhuan ocsequi amo ycuiliuhtica amameca mochi nicmacatiuh ynomoteneuh nopiltzin yeica cahuel nictlazotla.

27. Noyhuan niquitoa ynicuac omochiuh capitán Pedro Macuicuil tolatzinco onic tlaneuhti chिकासen tomin quixtlahua yntechpohuis nonamic yhuan nopilhuan.

28. Noyhuan niquitoa ypan ynxihuitl onicno tequipanilhuitzino ynto hueitlatocatzin su majestad rey don Felipe yhuan yn virrey onicpix nosalario cempoali onchicuei pesos aquin huel cuali quimati yehuatl yn Pedro de Santiago yehuatl oquimachioti. Auh ynoccequi nicnocahuililia yn huei magnifico señor don Francisco Hernández Proptomedico nicnotlatlauhtilia yn don Joseph chane tlamanalco ca ymachtzin ynomoteneuh Pedro de Santiago quitlanesque Francisco Begerano yhuan San Mateo Xuarez no conpadre. Auh yntla oyes yn tomin momacas yn señor Castañeda yntlein yntechpouhqui ynopilhuan. Auh ynitechpouhqui yn Pedro de Santiago quicelis yn tomin yn omoteneuh nopiltzin Francisco Begerano yntechpohuis yn yeintin nopilhuan nimanayac huelitis quitlacos.

29. Noyhuan niquitoa camochi ynquechquich tlali nicpia yacatopa nicpia Quauhtepostitlan ycaltenpan Martín Ixcotlonpatli. Auh ynoc cecni ycaltenpan Gabriel Celil tlacuilo yemiquichanecatca huauhnachimalpan mocaqui ynto hueitlal omopatlac ycaltenpan Antonio Bacerlona otechpatili yn Juan Damián miqui ymach yn Diego Tetometl yn canin omocaltique.

imagen de nuestra señora. No me la pudo dar, se la darán a mi hijo Francisco Begerano y si no quisiese el libro, lo guardara a Antonio Barcelona.

22. Item [digo] y declaro le debo un peso a Antonio Barcelona lo pagará mi hijo Francisco Begerano.

23. Item digo y declaro que a Gabriel el albañil le di cuatro reales, los ha de cobrar mi hijo Francisco Begerano.

24. Item digo y declaro que todas cuantas alhajas de las puertas adentro que no se pueden contar todo se lo dejo a mi mujer para que lo cuide porque no se desperdicie.

25. Item digo y declaro. Tengo comprados muchos cazos: el uno grande que poco ha que compré, se lo dejo a mi mujer y el segundo cazo que tengo se lo dejo a Francisco Begerano, él sabe lo que ha de hacer con él y el otro cazo más chiquito se lo dejo a Isabel Juana.

26. Item digo y me declaro que todo lo que tengo declarado en mi memoria y todo lo demás que no está en dicha memoria, como son papeles y otras cosas todo se lo dejo al dicho mi hijo porque lo quiero mucho.

27. Item digo y me declaro que cuando fue capitán Pedro Macuicuil, el de Tulancingo, le presté seis tomines, lo ha de pagar para mi mujer y mis hijos.

28. Item digo y declaro que en el año que fui a servir a su majestad don Felipe rey y [a] su excelencia tuve de salario veintiocho pesos y tomines, quien lo sabe muy bien es Pedro de Santiago que fue quien lo acento y lo demás se lo dejo al muy magnifico señor don Francisco Hernández, protomédico. Le ruego y suplico a don Joseph el de Tlalmanalco, que es sobrino del dicho Pedro de Santiago, que lo pedirán Francisco Begerano y el señor Mateo Juárez, mi compadre, y si diese el dinero el señor Castañeda se les dará lo que les pertenece a mis hijos, y lo que le pertenezca a Pedro de Santiago. Ha de recibir dicho dinero el dicho mi hijo Francisco Begerano para todos tres mis hijos que nadie lo pueda estorbar.

29. Item digo y declaro que todas las dichas tierras que tengo. Primero tengo en Cuahtepoztitlan, enfrente de Martín Yxcotl dos ringleras y la otra parte es enfrente de en casa de Gabriel Selil, pintor que es difunto, que era de Cuahtlan Chimalpan. Se entiende nuestras tierras antiguas se ferieron con otras que estaban enfrente de la casa de Antonio Barcelona, nos

30. Noyhuan niquitoa ynic yexcanpa nicpia nohuehuetlal onpamani yn Tescacoac yn tlatzincatca yn tocoltzin miqui. Auh ynocnauh canpa maninotlal Axomolco ixpan Colostitlan ticitl ychpoch Barbara Cantepitz.

31. Noyhuan niquitoa ynic macuilcan nicpia tlali ycuitlapan ynic Melchor Pérez Axomolco. Auh ynic chikuasecanicpiatlali ycaltepotzco yn Pedro macuicuil tolatzincochane, ynic chicocanpa nicpia tlali y cuitlapan ynic Antonio Barcelona chane Huauhtlan ynic tecoac onpantli.

32. Noyhuan niquitoa nicpia tlali ynic chicuexcan Xaltipac chiuhnauhpanthli moquaxochnamiqui yn toltecatl chane San Juan Totolan acomoltenco yhuicopa San Miguel Tlaltepec yonictenquixti ca chiuhnauhpanthli.

33. Noyhuan niquitoa nicpiatlali onpamani ynitocayocan tachtocan ytenco ynotli yauh Tlaltepec Nativitas ynic moqaui ynintlali quipia ynic patlahuac cenpoali quahuithl. Auh ynic hueyac quipia epoali quahuithl ic tonali yquisayanpan moquaxochnamiqui Damián Martín Caxtiltecatl Santa María Axomolco chane Ahuachtlan.

34. Noyhuan niquitoa nicpia ynicmatlaccan notlal mani tachtocan Atenantitlan nohuehuetlal tentzonhuiyacan cintonco yaxcacatca Juan de la Cruz ynichuiyac yhuan ynic patlahuac nicpia ypanpa oquitlatzontequihli yn justicia yniquac onechpleitohuiaya.

35. Noyhuan niquitoa ynic matlactli once canicpiatlali mani Atlacotla ynic patlahuac quipia cenpoali quahuithl, auh ynic hueyac nauhpoali quahuithl tepitzin chicoca cactica yhuicpa ymil yn don Pedro Anselmo miquichane Tolatzinco.

36. Noyhuan niquitoa ynic matlaccan ome nicpiatlali mani Itzmac ytenco onoque huexome ymelaucan ynotli ytlalcacatca mecamaxtlatzin ynic patlahuac quipia cenpoali cuahuithl ynic huiyac quipia yepoali.

lo ferieron Juan Damián, difunto, sobrino de Diego Tetometl a donde labraron sus casas.

30. Item digo y declaro que la tercera parte que tengo tierras antiguas están en la parte que llaman Tescacoac que fueron tierras de nuestro abuelo difunto. La cuarta parte está en Axomulco enfrente de donde llaman Cruztitlan¹¹ [sic] Albalaria hija de Bárbara Contepitz.

31. Item digo y declaro la quinta parte que tengo tierras firmes detrás de la casa de Melchor Pérez, que es en Axomulco, y en la sexta parte tengo detrás de la casa de Pedro Macuicuil, que es de Tolancinco, y en la séptima parte tengo tierras detrás de la casa de Antonio Barcelona que es de Cuauhtla hacia Tecocac. Dos ringleras.

32. Item digo y declaro en la octava parte. Tengo tierras en Xalticpac, nueve ringleras. Linda con tierras de Totoltecactzintli que es en San Juan Totonlan en Acomoltenco hacia San Miguel Toltepec. Ya tengo declarado que son nueve ringleras.

33. Item digo y declaro que tengo tierras que están en la parte que llaman Tachtocan a orillas del camino que va para Toltepec Nativitas. Se entiende esta tierra tiene de ancho veinte palos y de largo tiene sesenta. Hacia el poniente está a lo largo que linda con Damian Martín, español que es de Santa María Axomolco Ahuachtlan.

34. Item digo y me declaro que tengo en la décima parte tierras que están [en] Tachtocan Atenantitlan. Son mis tierras antiguas en Tzonhuiyacan Zintonco. Eran de Juan de la Cruz de ancho y largo, que tengo por sentencia de la justicia cuando me pleiteaban.

35. Item digo y declaro en la décima primera¹² parte que tengo tierras que están en la parte que llaman Atlacotlan, de ancho tienen veinte palos y de largo tienen ochenta. Se entiende tiene un recodo hacia la milpa de Don Pedro Anselmo, difunto que era de Tolancinco.

36. Item digo y declaro en la décima segunda parte. Tengo tierras en la parte que llaman Itzmac a orillas de unos sauces en derecho del camino, que fueron tierras de Mecamaxtlatzin, de ancho tiene veinte palos y de largo tiene sesenta.

11 En la versión náhuatl aparece como Colostitlan.

12 Corrección para una mejor lectura.

37. Noyhuan niquitoa ynic matlaccan omei nicpiatlali ycal tecpan Pedro de Aquino chane tlaxilacale san Juan Atenpan ynic patlahuac quipia chicomequahuatl ynic hueyac cenpoali onmatlactli. Auh ynic matlaccan onnahui nicpiatlali coayacac ytlán cepuente onpantli ynic hueyac on poali on matlactli. Auh ynic caxtolcan nicpia tlalimani ynic huiloa Tepotzotlan tlaospan ynic patlahuac quipia matlactlomome quahuatl, auh ynic huiyac quipia nauhoali ynic mocaqui ynín tlali onechmacac Francisco Maldonado chihnuhtlan chane ynuquac ojestico otepouh ynipan yninaltepetl Quauhtitlan ynicmoaqui yntlaco yaxcacetlacatl ytoxa Vicente Chane san Juan Atlamícan miqui axcanquitoca ynípilhuan, auh yntlaco ymaxca ynopilhua ayac aquin quinquixtilis.

38. Noyhuan niquitoa ynic caxtoli yhuan cecan nicpiatlali ynic atlamicancopa ytenco ycoapantli ynic mocaquihueyaquixtoc ynic tonali ycala quianpa noyhuicopa yntonali ycalaquian quipia cenpoali quahuatl tepitzin chico calactica yhuicopa ynitlal in luna yhuan yhuicopa ynitlal Tomás de Tapia Santa Ana Tomatla chane ynintlali niccahuilitiuh ymac ynonamic doña Isabel quimocuilis satepanian quinmoxexelhuililis ynópilhuan yntla dios quin mochicahuilys mochi yn tlein onictecpan cali tlali yhuan yn quexquich calitic onocmoxexelos mochintin ynópilhuan samochixquich quicuisque yntla dios quinmochicahuilis ca yeoniquin nemacti.

39. Noyhuan niquitoa ynximili mani toltepec San Miguel canin motocayotia chalchiuhhuehucaltitlan quitoa yn Baltazar yhuan San Bartolomé ca San Mateo Iztacalco tlatquitl ca ymaxca yntlali.

40. Noyhuan niquitoa nicpia notlaltoltepec canin quitocayotia Molcaxtepec ynic melauhca ynic huiloa tzonpanco huitznahuac.

41. Noyhuan niquitoa mani notlal San Salvador Tecaxic ycaltitlan yn Andrés nic cahuilia ynópiltzin Francisco Begerano.

42. Noyhuan niquitoa nicpiatlali mani acuescuenco yaxca ynoxpoch María necoccanpa quipia metl huehuecohintin mochiquisque. Auh yn tomin nesis yntechpohuis ynípilhuan

43. Noyhuan niquitoa nicpia tlalimani tlayacacatl ycolihuian ynín tlali nic cahuilia ynochpoch Isabel Juana ycaltenpan mani Diego Flores yhuan Agustín chaneque tlayacac ayac quicuilis caiaxca.

37. Item digo y declaro en la décima tercera parte de tierras que tengo están enfrente de Pedro de Aquino, que es del barrio de San Juan Atempan. De ancho tiene siete palos y de largo treinta. Y en la décima cuarta parte tengo tierras que están en Cohuayacac, junto a un puente. Estas son dos ringleras, tienen de largo cincuenta. Y en la décima quinta parte tengo tierras hacia Tepotzotlan que llaman Tlalcospán. De ancho tienen doce palos y de largo tiene ochenta. Se entiende esta tierra me la dio Don Francisco Maldonado que es de Chiuhnauhtlan cuando vino por juez en este pueblo de Cuauhtitlan. Se entiende la mitad es de uno llamado Vicente es de San Juan Atlamica, difunto, ahora lo siembran sus hijos y la mitad es de mis hijos, que nadie se las pueda quitar.

38. Item digo y declaro. En la décima sexta parte, tengo tierras hacia Atlamica, a orillas de una zanja que llaman Coapantli. Se entiende está a lo largo. Hacia el poniente tiene veinte palos, tiene un recodo hacia las tierras de Luna y hacia las tierras de Tomás de Tapia que es de Santa Anna Tomatlan. Estas tierras se las dejo en poder de mi mujer doña Isabel para que las cuide. Después se la repartirán mis hijos, si Dios les prestare salud y vida. Y todo lo que llevo declarado de casas, tierras, alhajas se ha de repartir entre mis hijos por iguales partes, si Dios les presta salud y vida porque se los tengo dados.

39. Item digo y declaro. La milpa que llaman Xinmili que está en Tlaltepec San Miguel, a donde llaman Chalchiuhhuecatitlan, dicen Baltazar y Bartolomé que son de San Mateo Iztacalco que son suyas las tierras.

40. Item digo y declaro que tengo tierras hacia Tlaltepec a donde llaman Molcaxtepec en derecho por donde se va a Zumpango Huitznahuac.

41. Item digo y declaro que tengo tierras en San Salvador Tecaxic, detrás de la casa de Andrés. Se las dejo a mi hijo Francisco Begerano.

42. Item digo y declaro que tengo unas tierras que están en la parte que llaman Inacuescuenco. Es de mi hija María. En estas dos partes tienen magueyes grandes; todos se han de raspar y del dinero que se hiciere se aprovecharán mis hijos.

43. Item digo y declaro tengo tierras que están en la parte que llaman Tlayacac, a donde tuerce el agua. Estas se las dejo a Isabel Juana que está en frente de la casa de Diego Flores y Agustín que son del barrio de Tlayacac, que nadie se las pueda quitar que son suyas.

44. Noyhuan niquitoa canicipia caxtoli pesos yaxcatzin yn padre guardián fray Antonio de Guerrero ocsepeso ypanpa pleito ynoque tepotztocayan Antonio Leonardo, Gabriel de san Miguel ynnehuan tlaxilacaleque Santa María Axomolxo papastacan yacatopa oquipich don Pedro de San Buenaventura zatepan onech pialtique axcan niccahua ymac ynonamic yhuan ynopilhuan. Auh yniquac quitemacasque ixpanyes yn justicia yhuanquitlanisque carta de pago ypanpa amo ocsepa quetlanisque yhuan yquac yn quitlanisque yn tlatquihua ypanpa momatis ixpan justicia yes.

45. Noniquitoa ynicuac nican omoetztatca don Juan Juárez alcalde mayor cetlacatl ytoca Baltazar de Figueroa pohuitlaxilacali Santa Ana Tlaxixuhco ytencopa yn alcalde mayor ynic onicpalehui.

46. Noyhuan niquitoa yn quexquich cahuitl oninen nican tlalticpac aicma ytla testamento onicnopiahti zanse Testamento yaxca noteicauh onicpix auh yesemochi onicnectili yn quexquich notechtlacahuali.

47. Noyhuan niquitoa yn quesquipa otitixnamique ynotieicauh Juan de Quesada yhuan yn nohuepol María amonehuatl notlatlacol niquitoa ixpantzinco yntotecuiyo dios casantlapic yn titixnanamiquia. Auh yn axcan cani quitlani tetlapopolhuilistli ixpantzinco yntotecuiyo dios ypanpa nonech motlapopolhuilis ynixquich notlatlacol. Noyhuan inonamitzin nopilhuan mochintin.

Manechtlapopolhuican nican otlán nomemoria testamento omochiuh cenpoali yhuan nahuilhuitia metztli diciembre de mil quinientos [setenta] y seis años.

Testigos Antonio Barcelona. Martín Eugidio Leonardo. Yhuan Pablo. Onitlacuilo nehuatl Martín Feliciano. Nixpan nehuatl Diego Xuárez.

Nixpan nehuatl Martín Feliciano escribano nombrado

Matlactlomomilhuitia mani metztli setiembre ypan xihuitl mil quinientos y ochenta y seis años amopouh ynitestamento don Alonso Begerano ynoncan audiencia mochitlacatl oquicac yn quexquich oquitecpan ypantestamento ynic ypantlatolos ynianiman yhuan yn quexquich tomin

44. Item digo y declaro que tengo quince pesos del padre guardián fray Antonio de Guerrero y otro peso del pleito que siguieron Antonio Leonardo y Gabriel de San Miguel, los dos son de Santa María Axomulco Papastacan. De primero los tenía don Pedro de San Buenaventura, después me los dieron a guardar a mí. Los dejo en poder de mi mujer y mis hijos y cuando lo entregaren ha de ser ante la justicia y recibirán carta de pago porque después no les vuelvan a cobrar, hasta que le entreguen a los dueños, que se sepa ante la justicia.

45. Item digo y declaro. Cuando estuvo aquí don Juan Juárez de Peralta alcalde mayor, una persona llamada don Baltasar de Figueroa que es del barrio de Santa Ana Tlaxixilco por mandado del alcalde mayor para que yo le ayude.

46. También digo que todo el tiempo que viví en este siglo nunca paró ningún testamento, solo un testamento de un hermano mío, más [a] todo se le dio cumplimiento.

47. También digo que todas las veces que tuvimos pleitos entre mi hermano Juan de Quesada y mi cuñada María, digo ahora ante Dios nuestro señor fue de balde, que no tengo culpa en nada, ahora les perdono ante Dios para que me perdone Dios mis pecados. Así les pido perdón a mi mujer y a mis hijos.

Aquí se acabó mi testamento. Fecho en veinticuatro días del mes de diciembre de mil y quinientos y [setenta y] seis años.

Testigos Antonio Barcelona, Martín Egidio, Leonardo y Pablo. Escribí yo Martín Feliciano ante Diego Xuárez, escribano. Pasó ante mí Diego Xuárez, escribano. Antonio Barcelona, Martín Egidio, Leonardo, Martín Feliciano, escribano nombrado.

En doce días del mes de septiembre de mil y quinientos y ochenta y seis años este testamento de don Alonso Begerano se leyó en la audiencia, que todos lo oyeron cuanto dejó declarado en su testamento para que se hiciera bien por su alma y todo el dinero que prestó todo se ha de pagar

oquitetlaneuhti mochi moxtlahuas yn quexquich ycuiliuhtica nomochi moxtlahuas ynquexquich oquimocahuililique yntlatoque muy magníficos señores jueces, gobernadores, alcaldes ypanpa cemanquimopias moneltilis yntestamento yniuhqui omitotlcpac. Auh motlanahuatilique yntlatoque justicias cainaqui quinequis quixitines tlatzacuiltlos chichahuac nehuatl nichihua yneltiliztli testimonio yntencopatzinco y señores juez, gobernador, alcaldes ynic neltiliztli melahuac nicfirmayotia ypan yn metztli yhuan ynxi-huitl tlapac omoteneuh.

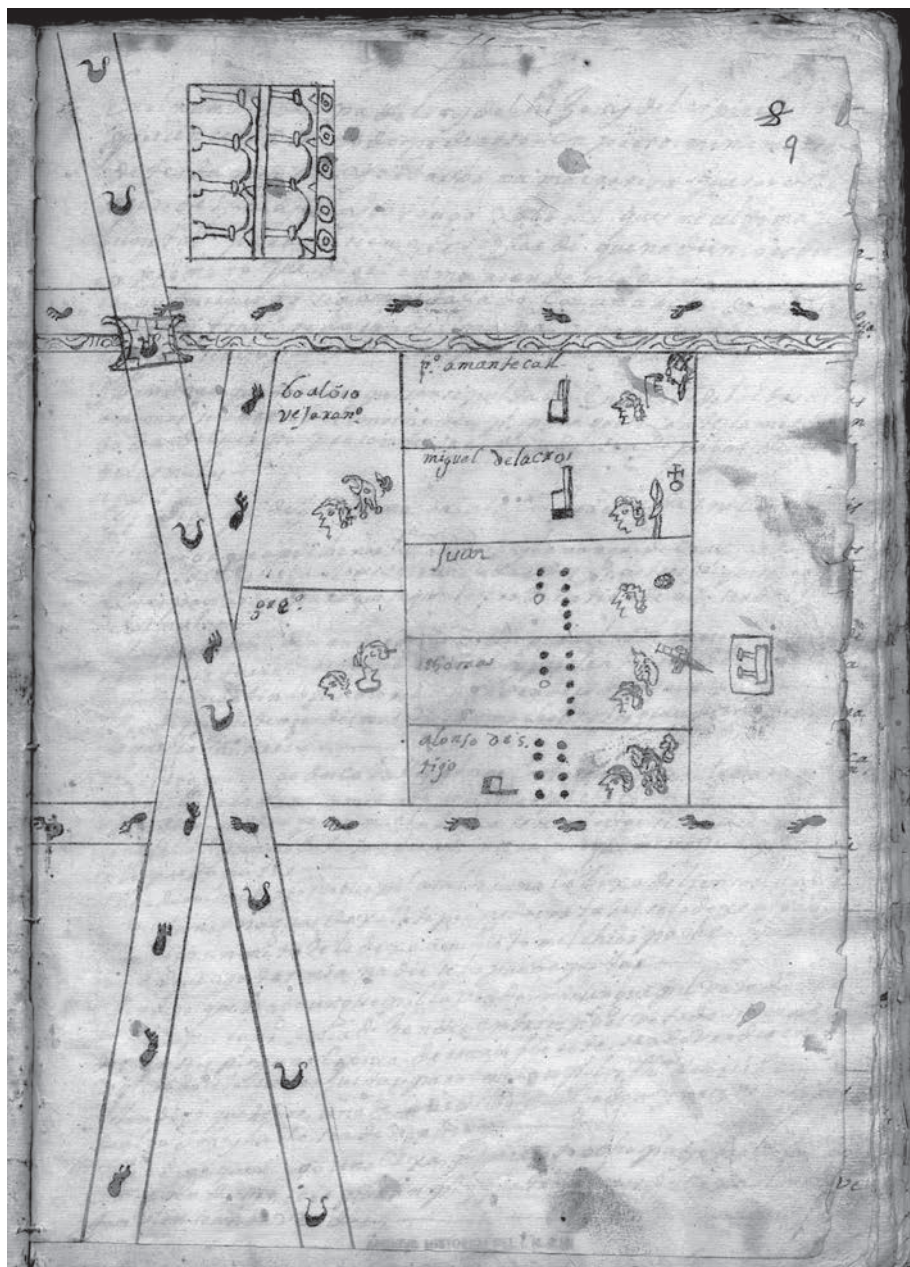
Nixpan nehuatl don Diego Xuárez, escribano.

cuanto está escrito y se ha de pagar cuanto le dejaron los muy magníficos señores jueces, gobernador y alcaldes para que siempre se cumpla y guarde dicho testamento. Como se dijo arriba mandan y mandaron las justicias que el que lo quisiere desbaratar será castigado conforme se hallare en derecho. Hago fe en testimonio de verdad yo el escribano por mandado de los dichos señores jueces, gobernador y alcaldes. Y por ser verdad lo firmé en dicho mes y año.

Ante mí don Diego Xuárez.

OBRAS CONSULTADAS

- Expediente 1 “Carta de testamento de Alonso Begerano”, en, *Títulos de la casa que está en el pueblo de Cuautitlán*, v. T-2-57, Archivo Histórico, *Colección Antigua*, Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.
- Recopilación de las Leyes de Indias*, 4 v., Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, libro VI, título I, ley XXXII, 1973.
- Alvarado Tezozómoc, Fernando, *Crónica mexicayotl*, trad. de Adrián León, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994.
- Cline, Susan y Miguel León-Portilla (editores y traductores), *The testaments of Culhuacan*, University of California, Los Ángeles, 1984.
- Molina, Alonso de, *Confessionario mayor en lengua mexicana y castellana*, México, por Antonio de Espinosa, 1565.
- Rojas, Teresa, *et al.*, *Vidas y bienes olvidados*, 5 v., México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1999-2004.
- Sahagún, Bernardino de, *Historia general de las cosas de Nueva España*, edición editada por Alfredo López Austin y Josefina García Quintana, 3v., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2000, t. I.
- Torquemada, Juan de, *Monarquía Indiana*, 7 v., edición preparada por el seminario a cargo de Miguel León-Portilla, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1977.
- Zorita, Alonso de, *Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1942.



Plano de la casa de don Alonso Begerano del pueblo de Cuauhtitlan